

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2200716
Promovida por	(...)
Materia	Servicios sociales.
Asunto	Renta Valenciana de Inclusión. Suspensión.
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituye la suspensión del abono de la prestación de la Renta Valenciana de Inclusión, por caducidad del pasaporte, a pesar de haber presentado, en octubre de 2021, la documentación renovada y una nueva cuenta bancaria.

El escrito inicial de queja tuvo entrada en esta institución el 1/03/2022 y el 9/03/2022 se emitió Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, solicitándole información en relación con los hechos objeto de la queja.

El 8/04/2022 registramos escrito de la Conselleria solicitando la ampliación del plazo inicialmente concedido para la emisión del informe; solicitud que se resolvió de forma favorable el mismo día de su recepción, con arreglo al artículo 31 de la Ley 2/2021, reguladora de esta institución y con fundamento en alto volumen de trabajo de la Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos.

Finalmente, con fecha 1/06/2022, tuvo entrada en esta institución el informe de la Conselleria. La misma, en consecuencia, no ha facilitado a esta institución la información solicitada dentro del plazo establecido para ello. Tal actitud es calificada por la Ley 2/2021, ya citada, como falta de colaboración con el Síndic de Greuges y establece que tal negativa a colaborar se hará constar en las resoluciones que pongan fin al procedimiento (artículo 39.4).

Del referido informe destacamos la siguiente información:

En lo concerniente a si tras la aportación de documentación que la interesada realizó el 8/10/2021, ha quedado subsanada la incidencia que supuso la suspensión del abono de la prestación que tiene reconocida se informa que efectivamente la persona promotora de la queja ha percibido en marzo las cuantías correspondientes a los meses de este año 2022.

Por lo que respecta al año 2021 hay que señalar que percibió correctamente la prestación hasta junio. En el mes de julio la cuenta se encontraba inactiva y fue devuelto el pago.

Con relación a las cuantías de la prestación correspondientes a 2021, éstas entran en el presupuesto del año anterior, por lo que su pago se realizará mediante la modalidad que establece el Decreto 77/2019 de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, habiéndose iniciado las gestiones oportunas para proceder a su abono.

Dicha información fue trasladada a la interesada con fecha 1/06/2022, al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente resolución.

A la vista de todo lo actuado, al haber quedado subsanada la incidencia que supuso la suspensión del abono de la prestación que la promotora de la queja tiene reconocida, que fue la cuestión que nos fue planteada, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Núm. de reg. 19/07/2022
CSV *****
Validar en URL <https://seu.elsindic.com>



Este documento ha sido firmado electrónicamente el 19/07/2022 a las 09:01

No obstante, puesto que quedan pendientes de abono las cantidades correspondientes a 2021 si bien se han iniciado las gestiones oportunas para proceder a su abono, esta institución le recuerda que su pago no debe demorarse y, en todo caso, dado que la interesada presentó la documentación dentro del ejercicio 2021 (en concreto, en octubre de 2021), informe a la misma de su derecho a reclamar intereses conforme al artículo 22 de la Ley 22 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana